




DECRETO No. 027	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 6	
FECHA: 28 ENE 2018		

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que en el Parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Municipal 027 de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel municipal, se indica que a través de las disposiciones generales el Concejo Municipal podrá otorgar facultades al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales que son de su competencia.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. **027**

FECHA: **26 ENE 2018**

Código: **F-AM-018**

Versión: **01**

Página **2 de 6**



7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
8. Que en los artículos 55 y 61 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
9. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
10. Que en el anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2018, se desagregaron los montos aprobados en el Acuerdo de Presupuesto asignando apropiaciones de ingresos y gastos en la subcuenta 01 del Fondo Local de Salud por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.610.665.550) para régimen subsidiado por cada fuente de financiación.
11. Que en el mes de diciembre de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social, publicó en su página Web la matriz denominada "MONTO ESTIMADO DE RECURSOS 2018 PROYECTADO" para la contratación de la vigencia 2018, en la que indica para el Municipio de Sabaneta el valor de los recursos por cada una de las fuentes de financiación (SGP- doce doceavas, COLJUEGOS, ANDRES), para garantizar la continuidad del aseguramiento del régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada el periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2018, así:

Monto Estimado de Recursos 2018									
Fecha de Elaboración: Diciembre 2017									
MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2018								COSTO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	
				ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2018	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2018				
codigo Dto	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO -DICIEMBRE DE 2018	PROYECCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2018	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACIÓN DE FONDOS**	PGH - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2018	COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA.
05	05631	ANTIOQUIA	SABANETA	4.800.560.538	1.531.376.582	926.791.432	519.513.905	1.822.878.619	75.295.709.00

*La proyección de los recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2018 incluye la última doceava del año 2017



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 027 FECHA: 26 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

12. Que conforme a la proyección de los valores por fuente de financiación para la vigencia 2018, teniendo en cuenta que el valor proyectado de SGP incluye la última doceava del año 2017 que se adiciona en decreto independiente, mediante comunicado con radicado No. 2018000618 del 24 de enero de 2018 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, adicionando la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.170.007.904), que corresponde a la diferencia entre los montos incluidos en el presupuesto inicial y los establecidos en la matriz, así: .

PPTO INICIAL	MATRIZ	DIFERENCIA	ULTIMA DOCEAVA 12/12/2017	TOTAL A ADICIONAR
\$ 3.610.665.550	\$ 4.875.856.247	\$ 1.265.190.697	(\$95.182.793)	\$ 1.170.007.904

13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"

14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectué las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

15. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018000686 del 26 de enero de 2018.

16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.

[Handwritten signature]





DECRETO No. 027 FECHA: 126 ene 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 6	

17. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$1.170.007.904)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CTA CREADOS POR ACUER MPAL O LEY NACIONAL	\$1.170.007.907
FONDO LOCAL DE SALUD	1.170.007.907
SUBCUENTA 1 – REGIMEN SUBSIDIADO	1.170.007.907
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$1.170.007.904

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$1.170.007.904)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	1.170.007.904
INVERSION	\$1.170.007.904
TOTAL INVERSION	1.170.007.904
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.170.007.904

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear los rubros presupuestales e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **MIL CIENTO SETENTA MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$1.170.007.904)** según el siguiente detalle:

[Handwritten signature]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 027 FECHA: 26 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 6	

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
3 FONDOS CTA CREADOS CUE MPAL O LEY NAL	\$1.170.007.904
31 FONDO LOCAL DE SALUD	1.170.007.904
311 SUBCUENTA 1 - RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.170.007.904
3111 INGRESOS CORRIENTES	1.170.007.904
31112 TRANSFERENCIAS	650.493.999
311121 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION – SALUD	68.348.069
311121,221 S.G.P. Salud - Régimen Subsidiado Continui SSF 11/12 2018	68.348.069
311122 FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA – FOSYGA	347.063.959
311122,271 ADRES - Régimen Subsidiado SSF 2018	271.768.250
311122,273 ADRES PPNA - Régimen Subsidiado SSF 2018	75.295.709
311123 TRANSFERENCIAS NACIONALES	235.081.971
311123,282 COLJUEGOS - Régimen Subsidiado Salud SSF 2018	235.081.971
31116 TRANSFERENCIAS Y COFINANCIA DEPTALES	519.513.905
311161 APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACION DEPTALES.	519.513.905
311161,334 Rentas cedidas DPTO - Régimen Subsidiado SSF 2018	519.513.905
TOTAL DECRETO	\$1.170.007.904

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Crear los rubros presupuestales e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma **MIL CIENTO SETENTA MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$1.170.007.904)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secr	90 FONDOS CUENTA	
Dep	01 FONDO LOCAL DE SALUD	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	1 CONDICIO DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	2 SALUD	
Progr	1,2 Salud para todos	
SubProgr	1.2.2 Aseguram en el siste general de seguridad social	
Proyecto	2016015 Asiste en asegu indiv y colecti al sistema SGSSS	
Articulo	462202 Cobertura de afiliac al régimen subsi SGP 2018	\$68.348.069
Articulo	4429318 Cobert Régi Subsidi Rent Cedi DPTO.SSF 2018	519.513.905

[Handwritten signature]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 027 FECHA: 26 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 6 de 6	

Articulo	4427303	Cobertura al Rég Subs ADRES PPNA SSF 2018	75.295.709
Articulo	462303	Cobertu de Afiliación Rég Subs FOSYGA 2017	271.768.250
Articulo	462304	Cober Afiliac Régim subsidi COLJUEGOS 2017	235.081.971
		INVERSIÓN	1.170.007.904
		FONDO LOCAL DE SALUD	1.170.007.904
		FONDOS CUENTA	\$1.170.007.904

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **26 ENE 2018**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Dpto. Territorial

Daniela Morales B.
Reviso: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo-Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flores Hernández
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio
Contratista de Apoyo Profesional - Presupuesto

